

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO **2050** DE

(**14 OCT 2020**)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que mediante Acuerdo No. CNSC – 20161000001396 de 2016, modificado parcialmente por los Acuerdos No. 20161000001496 del 12 de diciembre de 2016 y 2017100000026 del 2 de febrero de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Cultura de Colombia, Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20182320075235 del 23 de julio de 2018 *“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 07, identificado con el código OPEC No. 8822, del Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Cultura de Colombia, ofertado a través de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte”.*

Que la citada Resolución quedó en firme el día 1 de agosto de 2018, de acuerdo con la comunicación electrónica de la misma fecha, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC.

Que a partir de la fecha de comunicación por parte de la CNSC de la firmeza de las listas de elegibles, le corresponde al Ministerio de Cultura, en un término no superior a diez (10) días hábiles, efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015.

Continuación de la Resolución *“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”*

Que mediante Resolución No. 2826 del 14 de agosto de 2018, este despacho nombró en período de prueba del señor EDUARDO JOSÉ CHARRIS VILLANUEVA identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.261.748, en el empleo, Profesional Universitario Código 2044 Grado 07, de la Planta de Personal del Ministerio de Cultura, tomando posesión el 27 de agosto de 2018, según acta de posesión No. 4620 de la misma fecha.

Que el 7 de septiembre de 2018, el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda — Subsección “B”, Magistrado Ponente: Dr. CÉSAR PALOMINO CORTÉS, dentro del proceso con numero de radicación 11001-03-25-000-2018-00188-00, decretó como medida cautelar la suspensión provisional de las actuaciones administrativas que se adelantaban con ocasión de la convocatoria 434 de 2016.

Que teniendo en cuenta la orden judicial antes citada, el Ministerio de Cultura emitió la Resolución 3228 del 12 de septiembre de 2018, *“Por la cual se da cumplimiento a una decisión judicial”*, en consecuencia, se suspendieron las actuaciones administrativas en desarrollo de la convocatoria 434 de 2016.

Que el 8 de marzo de 2019, mediante auto interlocutorio el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda — Subsección “B”, Magistrado Ponente: Dr. CÉSAR PALOMINO CORTÉS, dentro del proceso con numero de radicación 11001-03-25-000-2018-00188-00, y numero interno 0690-2018, ordenó revocar el auto de fecha 7 de septiembre de 2018.

Que en virtud de lo anterior el Ministerio de Cultura, profirió la Resolución 0649 del 22 de marzo de 2019, *“Por la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución 3228 de 12 de septiembre de 2018”*, y se ordena reanudar los tramites y actuaciones administrativas en desarrollo de la convocatoria 434 de 2016, en el punto en que se encontraba.

Que mediante Resolución No. 3341 del 21 de septiembre de 2018, este despacho se aceptó la renuncia presentada por el señor EDUARDO JOSÉ CHARRIS VILLANUEVA, a partir del veintiocho 28 de septiembre de 2018.

Que en cumplimiento de lo anterior este despacho mediante Resolución No. 2116 del 11 de julio de 2019, nombró en período de prueba al señor RODOLFO ORLANDO ROJAS PRIETO, en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 7, quien solicitó prorrogar la toma de posesión.

Que el señor RODOLFO ORLANDO ROJAS PRIETO, tomo posesión de dicho cargo el 4 de septiembre de 2019, según acta No. 4790 de la misma fecha.

Que mediante Resolución No. 3964 del 26 de diciembre de 2019, se aceptó la renuncia presentada por el señor RODOLFO ORLANDO ROJAS PRIETO,

Continuación de la Resolución *“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”*

al cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 7, de a partir del 7 de enero de 2020.

Que mediante comunicación MC03124E2020 recibida en el Grupo de Gestión Humana, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó el uso de la lista de elegibles sin cobro para dar continuidad al nombramiento de la posición tercera en la lista de elegibles OPEC 8822, en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 07.

Que mediante Resolución No. 1360 del 17 de julio de 2020, se nombró en período de Prueba de la señora MÓNICA PATRICIA CHAPARRO BUITRAGO identificada con la cédula de ciudadanía No 1.014.195.300 en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 07, de la Planta de Personal del Ministerio de Cultura, el cual se comunicó el 22 de julio de 2020, mediante correo electrónico suministrado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por parte de la señora MÓNICA PATRICIA CHAPARRO BUITRAGO, dentro del término legal para aceptar el nombramiento no manifestó su aceptación o no al nombramiento efectuado mediante Resolución No. 1360 del 17 de julio de 2020, por lo que se procedió con su derogatoria mediante la Resolución No. 1553 de agosto 21 de 2020.

Que mediante comunicación 20201020673531 recibida en el Grupo de Gestión Humana, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó el uso de la lista de elegibles sin cobro para dar continuidad al nombramiento de la posición cuarta en la lista de elegibles OPEC 8822, en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 07.

Que en virtud de lo anterior y una vez surtidos los trámites para el uso de la lista de elegibles OPEC 8822 de la Convocatoria 434 de 2016, se hace necesario efectuar el nombramiento de la señora DERLY JOHANNA MORENO MONROY identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.341.354, en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 de la Planta de Personal del Ministerio de Cultura.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora DERLY JOHANNA MORENO MONROY, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.053.341.354, para desempeñar el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 07, de la planta de personal del Ministerio de Cultura.

Artículo 2.-: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba*”

inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

PARÁGRAFO 1.-: Durante la vigencia del período de prueba, a los servidores públicos no se les podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 434 de 2016, que sirvió de base para su nombramiento, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

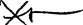
Artículo 3.-: La señora DERLY JOHANNA MORENO MONROY, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

Artículo 4.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

Dada en Bogotá D.C., a los 14 OCT 2020
COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO

Ministra de Cultura

Proyectó: Constanza Pardo G. Contratista Gestión Humana
Aprobó: Katy Minerva Toledo. Coordinadora Grupo de Gestión Humana
Revisó: Angelica Cruz, contratista Secretaría General. 
Aprobó: Julián David Sterling O. Secretario General 